PROCESO: **Declarativo – Resolución de contrato**
RADICADO: **680014003028-2021-00761-00**

Ingresan las diligencias al despacho del Señor Juez provenientes del Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Bucaramanga, para proveer. Bucaramanga, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo CSJSAA23-269 que ordena la redistribución de expedientes de este juzgado entre los Juzgados 001 a 025 Civiles Municipales de Bucaramanga este Juzgado AVOCA el conocimiento del presente proceso.

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha surtido la notificación del extremo pasivo en debida forma, se REQUIERE a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del actual proveído, cumpla con la carga procesal de efectuar el trámite de notificación de los demandados HERWIN ALVARADO RIVERA y MARÍA PARADA ORTEGA conforme a lo ordenado en auto de fecha 16 de junio de 2022, so pena de terminar la presente actuación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 30 de agosto de 2023.